

SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN FRENTE A RIESGOS LABORALES EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD

Introducción/Análisis de situación

En Navarra, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del segundo trimestre de 2016, la población activa femenina la componen 138.800 mujeres, de las cuales alrededor del 70%, podrían encontrarse en edad fértil. La vinculación presente entre determinados tipos de trabajo y género (división sexual horizontal) que existe en el trabajo se pone de manifiesto en la existencia de actividades completamente feminizadas. A modo de ejemplo, en el “Comercio al por menor” o “Educación” las mujeres representan alrededor del 65% de su población, o las “Actividades sanitarias y servicios sociales” en las que el porcentaje de mujeres alcanza el 78%.

Estos datos muestran que hay un porcentaje muy elevado de mujeres en edad fértil que desarrollan su trabajo en actividades, feminizadas o no, en las que pueden estar expuestas a factores de riesgo físico, químico, biológico, ergonómico o psicosocial con efectos potencialmente negativos para la maternidad.

El derecho a la protección de la maternidad en el trabajo está contemplado en la legislación actual y entre sus objetivos destaca evitar o minimizar exposiciones a riesgos laborales que puedan generar daños a la salud, tanto en la trabajadora embarazada como en el producto del embarazo, como por ejemplo trastornos músculos esqueléticos de la embarazada, aborto espontáneo, preclampsia, bajo peso al nacer, efectos genéticos hereditarios, malformaciones congénitas, pérdida de cantidad/calidad de leche materna, etc.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 26, Protección de la maternidad, establece la protección en relación a posibles situaciones de riesgo para el embarazo, el parto reciente y la lactancia natural.

En la citada Ley se recoge la obligación del empresario de identificar y eliminar, o evaluar y controlar los riesgos mediante la planificación preventiva. Si dichas actividades no garantizan la ausencia de riesgo para la trabajadora en situación de maternidad el empresario deberá evitar la exposición a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo.

Si la adaptación del puesto de trabajo no fuera posible o suficiente para asegurar la protección de la maternidad, la trabajadora desempeñará un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, para lo cual el empresario debe elaborar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, una lista de puestos de trabajo exentos de este tipo de riesgos.

Por último, si en la empresa no existiera un puesto libre de riesgo, la LPRL dispone la posibilidad de que la trabajadora pase a una situación de suspensión temporal del contrato por riesgo para la maternidad, prestación gestionada por las entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

El desarrollo de diferentes actuaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) en esta materia (estudio de casos particulares de trabajadoras embarazadas, comprobación de la gestión de la protección de la maternidad en visitas a empresas o colaboración con Inspección de Trabajo en campañas de género) pone de manifiesto claras deficiencias en el cumplimiento del artículo 26 de la LPRL por parte de las empresas en Navarra:

- Con mucha frecuencia, las trabajadoras desconocen el derecho a la protección de la maternidad en el trabajo y el procedimiento a seguir en situación de maternidad.

- Se ha detectado que las empresas carecen de un procedimiento en el que se establezca la secuencia de actuaciones a seguir desde que la trabajadora comunica su situación de embarazo o lactancia.
- En general las evaluaciones se reducen a listados de identificación de riesgos o se valoran los riesgos mediante criterios generales, no específicos de la prevención de los riesgos para la maternidad.
- No se elaboran las listas de puestos exentos de riesgo para la maternidad de forma sistemática.
- En general, no se proponen medidas específicas para la adaptación de los puestos con riesgo para la maternidad.
- Ante exposiciones laborales semejantes, se plantean actuaciones preventivas diferentes que no garantizan la ausencia de riesgo para la situación de maternidad.
- Se recurre a solicitar la suspensión temporal del contrato como alternativa a la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo para controlar el riesgo.

La indefinición respecto a actuaciones, responsables y plazos de intervención está propiciando una situación de desprotección de la trabajadora en situación de maternidad mientras se establece qué hacer, quién y cómo, ya sea la evaluación específica de riesgos, la adaptación de las condiciones de trabajo, el cambio de puesto o la solicitud de la suspensión temporal del contrato.

Este programa responde a la necesidad de mejorar la gestión de la protección de la maternidad en las empresas navarras, asegurando la salud de la trabajadora y su descendencia, tanto en la etapa gestacional, como tras el parto reciente y durante el desarrollo de la lactancia natural.

Población diana

Población trabajadora femenina de Navarra en edad fértil.

A propuesta sindical se incluyen específicamente:

- Conserveras, atención domiciliaria, atención en instituciones residenciales, actividades de limpieza, peluquerías, escuelas infantiles e, instituciones sanitarias

Objetivos generales

1. Impulsar, en las empresas de Navarra, la elaboración y aplicación de procedimientos para una adecuada gestión del riesgo laboral para la maternidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).
2. Promover la utilización de las "Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo" del INSHT por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SSPP) en Navarra.

Objetivos específicos y metas

	2017	2018	2019	2020
Gestión de los riesgos				
<i>Impulsar el acuerdo INSS - Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social para utilizar las Directrices del INSHT en la evaluación del riesgo laboral para la maternidad</i>				
Sistema preventivo				
Formar sobre riesgo laboral para la maternidad a técnicos de los Gabinetes de Salud Laboral de las Organizaciones Sindicales y delegados de Prevención de las empresas				
Habilitar formación con los responsables de los Servicios de				

Prevención sobre procedimiento a seguir para la Protección de la Maternidad				
Incrementar la formación de técnicos y personal sanitario de los Servicios de Prevención sobre Evaluación Específica de Riesgo para la de maternidad				
Sistema de información				
Conocer el % de empresas de Navarra de más de 50 trabajadores que aplican procedimientos para la gestión del riesgo laboral para la maternidad de acuerdo a lo establecido en la LPRL	0	30%	50%	60%
Impulsar la identificación y publicación de los puestos de riesgo/exentos de riesgos laboral para la maternidad en las empresas				
Sensibilización				
Conocer los Servicios de Prevención y empresas que efectúan una evaluación adicional (específica) de riesgos para la maternidad de acuerdo a las directrices establecidas por el INSHT	0	30%	50%	60%
Elaborar y distribuir entre las usuarias de los centros de Atención Primaria y Centros de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (CASSYR) trípticos explicativos sobre el procedimiento de protección de la maternidad				
Incluir contenidos de este programa en sesiones docentes efectuadas a profesionales de los Equipos de Atención Primaria (EAP) y en Centros de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (CASSYR)				

Acciones, Cronograma, Unidades Responsables

	Calendario	Unidad responsable
Condiciones de trabajo		
Establecimiento de campaña de vigilancia y control en relación a la realización de Evaluaciones de Riesgos Específicas para las situaciones de maternidad en las empresas en una selección de empresas de sectores más feminizados según tamaño de empresa	2017	SPRL
Comprobación posterior sobre la eficacia de la campaña	2018	SPRL
Gestión de los riesgos		
Constitución de un grupo de trabajo formado por técnicos y médicos del trabajo del Servicio de Salud Laboral, médicos inspectores del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de Navarra y profesionales sanitarios de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con el fin de consensuar criterios a aplicar para la Prestación de Riesgo durante el Embarazo y Lactancia Natural los establecidos por el INSHT	2017	SVCIM
Sistema preventivo		
Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	Anual	SSL

en sus campañas de Género enfocadas a la protección del embarazo/lactancia		
Elaboración de un plan de actuaciones formativas encaminadas a garantizar la protección de la maternidad frente a los riesgos laborales dirigido a las/os profesionales implicados (CASSYR, médicos de familia y trabajadores sociales de los Equipos de Atención Primaria, técnicas/os y personal sanitario de Gabinetes sindicales y de servicios de prevención)	2017	SSL
Realización de actividades de asesoramiento y sensibilización en las empresas en relación al procedimiento de protección de la maternidad de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	2018	SPRL
Reunión con los responsables de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de Navarra en relación con el procedimiento a seguir para la Protección de la Maternidad previsto en el artículo 26 de la LPRL	2017	GT
Constitución de un grupo técnico en el Servicio de Salud Laboral que de apoyo y asesoramiento en la <i>Evaluación de Riesgos Específica para la situación de maternidad</i> a los técnicos de los SSPP que lo requieran en base a las Directrices del INSHT	2017	SVCIM

Sensibilización		
Elaboración de trípticos informativos/divulgativos sobre La Protección de la Maternidad en el trabajo dirigido a mujeres en edad fértil para salas de espera de los CASSYR y consultas de los Centros de Salud	2017	SSL
Inclusión en la página Web del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra el tríptico citado en el punto anterior	2017	UFI
Elaboración y difusión de trípticos y carteles informativos divulgativos sobre La Protección de la Maternidad en el trabajo establecida en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales dirigido a las empresas de Navarra	2017	UFI
Investigación		
Revisión del “Procedimiento de actuación prioritaria y urgente para la atención de los casos de posible riesgo para la situación de maternidad” elaborado por el Servicio de Salud Laboral del ISPLN	2017	SSL

Evaluación

Indicadores
% de empresas de Navarra que aplican procedimientos para la gestión del riesgo laboral para la maternidad de acuerdo a lo establecido en la LPRL
% de centros de Atención Primaria y CASSYR de Navarra que distribuyen los trípticos elaborados a sus pacientes
Número de participantes en sesiones docentes efectuadas a técnicos de los Gabinetes de Salud Laboral de las Organizaciones Sindicales y delegados de Prevención de las empresas
% de responsables de los Servicios de Prevención que acuden a las reuniones sobre el procedimiento a seguir para la protección de la maternidad
% de Servicios de Prevención que efectúan una evaluación específica de riesgos para la maternidad en las empresas de acuerdo a las directrices establecidas por el INSHT
Nº de Servicios de Prevención que efectúan una Evaluación de Riesgos Específica para las situaciones de embarazo y lactancia, conforme a los criterios establecidos en el documento “Directrices” del INSHT inicio del programa, al año y a los dos años del programa
Nº de sesiones docentes efectuadas a profesionales de los Equipos de Atención Primaria de salud y CASSYR
Nº de reuniones mantenidas entre técnicos del Servicio de Salud Laboral - médicos del INSS y de Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social
Nº y % de técnicos y sanitarios de los Servicios de Prevención que acuden a las actividades de formación sobre Evaluación Específica de Riesgo para la situación de maternidad